

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP172897

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decreto Supremo N°323 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N°341 de 2007 y Los Decretos Exentos N°374 y N°503 ambos de 2010, N°1.320, N°1.321 y N°1.329 todos de 2011, quedando según se indica a continuación:

Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
Túnel Zapata	0,163	28MOD7WEN	4	323	30/06/2004
C° Los Lunes				341	23/04/2007
Los Ángeles 2	0,163	28MOD7WEN	16	323	30/06/2004
C° Curamávida				1320	25/10/2011
Irrarázaval	-	28MOD7WEN	21	323	30/06/2004
Arrieta				1320	25/10/2011
Nos	0,075	-	44	323	30/06/2004
C° Chena				1321	25/10/2011
Belloto Sur	-	28MOD7WEN	45	323	30/06/2004
Villa Alemana				1329	25/10/2011
Puerto Varas Ciudad	0,163	28MOD7WEN	63	323	30/06/2004
C° Alto Pto Varas				1329	25/10/2011
Puente Alto 2	0,055	-	66	323	30/06/2004
Hospital Sótero del Río				1321	25/10/2011
Las Torres	-	28MOD7WEN	69	323	30/06/2004
Los Pingüinos				1329	25/10/2011
Lampa	0,163	28MOD7WEN	95	323	30/06/2004
Aeropuerto				374	15/04/2010
Iquique Centro	-	28MOD7WEN	125	323	30/06/2004
Iquique Bulnes				503	28/05/2010

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
4, 16, 21, 44, 45, 63, 66, 69, 95 y 125	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

